

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Servicio de Ordenación del Territorio

ANUNCIO

2.030

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 79 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelos y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC número 138, de 19/07/2017), se somete a Información Pública el Proyecto de Declaración sobre la Existencia o No de Prohibición en el Planeamiento Insular y sobre el Interés Público y Social de la actuación denominada “PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EL TIME 2 MW”, en el término municipal de Puerto del Rosario, durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contado a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas; plazo en el cual los interesados podrán examinar el mismo, a través del portal web www.cabildofuer.es (Áreas temáticas/Ordenación del Territorio/Declaración de Interés Público y Social), o en el enlace siguiente, pudiéndose aportar las alegaciones que se estimen oportunas en el registro general o registro electrónico del Cabildo de Fuerteventura, dirigidas al Servicio de Ordenación del Territorio.

https://drive.google.com/drive/folders/1CNIS48aYlpROmu0eRdJvy4IcJpKca0hi?usp=share_link

Puerto del Rosario, a cinco de junio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, Antonio Sergio Lloret López.

127.526

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

2.031

APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA CALIFICADA COMO Vp09 “EL SECADERO”.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2023, ha procedido a adoptar acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

“Primero. Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle para la parcela Vp09 El Secadero, situada en la calle Arminda, número 1, barrio de El Secadero, en este término municipal, formulado y promovido por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (Cabildo de Gran Canaria).

Segundo. La aprobación inicial conlleva la suspensión automática del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.1, en relación con el artículo 86.2, ambos del Reglamento Planeamiento de Canarias, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de DOS AÑOS desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

El área de suspensión coincide con la delimitación física del ámbito objeto del Estudio de Detalle.

Tercero. Someter el expediente al trámite de información pública, mediante anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica municipal, por plazo de UN MES, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formular las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

En el Anuncio público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

Cuarto. La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el Recurso de Reposición no se podrá formular Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo será de SEIS MESES contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.”

El expediente administrativo y el documento técnico se someten a información pública por el plazo de UN MES, computado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2.d) del Reglamento de Canarias, en relación con el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Dicha documentación podrá ser examinada en horario laborable de 08:00 a 14:00 horas, previa solicitud de CITA PREVIA en los teléfonos 928.446.363/928.448.615, en el Servicio de Urbanismo (Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística), situado en Plaza de la Constitución, número 2, de esta ciudad (Antiguo Edif. Emalsa) y, formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, se podrá consultar en el Portal Oficial de este Ayuntamiento en el Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras-Información Pública (Apartado de Planeamiento), en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/urbanismo-e-infraestructuras/informacion-publica/>

Lo que se publica, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios Municipal, prensa local y página corporativa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de junio de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, (Decreto número 29026/2019, de 26 de junio), Javier Erasmo Doreste Zamora.

129.568

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

ANUNCIO

2.032

A medio del presente se hace de público conocimiento que por el Sr. Concejales Delegado en materia de Transportes de fecha 7 de junio de 2023, se ha dictado la Resolución número 2023-1092, cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

"1º. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas la siguiente relación de solicitudes admitidas a la convocatoria aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de marzo de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas 41 de fecha 5 de abril de 2023, para la adjudicación de una licencia de autotaxi para el Servicio de Transporte Urbano de Viajeros, en el municipio de Antigua que ha de corresponder a Vehículo Adaptado (euro-taxi).

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ACCESO A LA CONVOCATORIA:

- Rubén Felipe Cabrera San Blas
- Levi González Brito
- Raúl Rodríguez Martín
- Enrique Javier Soto Armas
- Carmen Fátima González Domínguez
- Jacobo López Santana
- Yonatan López Santana
- Carlos Holmes Ortiz Melo
- Santiago Armas Martín

- José Manuel Martínez Martínez

- Euder Idarraga Henao

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ACCESO A LA CONVOCATORIA:

NINGUNO

2º. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado mediante Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conferir a los interesados y a las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES al objeto de que a partir del día siguiente al de la publicación del referido anuncio presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos".

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Antigua, a nueve de junio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Matías Fidel Peña García.

129.231

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

ANUNCIO

2.033

Se hace público, a los efectos de dar cumplimiento íntegro del deber de publicación de los estatutos en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con el artículo 83.7 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, que en Sesión Ordinaria del Pleno de la corporación celebrada con fecha 25 de abril de 2023, se ha acordado la rectificación del error material, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en el acuerdo adoptado en sesión plenaria del Ayuntamiento de La Oliva de fecha 27 de octubre de 2022, por el que se